



## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) MICHELLE ORLOUQUE MITSA PELARIO, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1077435943, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CAMIONETA con capacidad de 05 pasajeros, de placas 144 023 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de MITDAHIIU. siendo el destino QUIBDO el día 30 del mes de MARZO de 2024 al dia 31 del mes de MARZO de 2024

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de ( \$ ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

D-180 DÍAS DESDE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EL CONDUCTOR SERÁ RESPONSABLE DE TENER SU DOCUMENTACIÓN FISCAL Y AFECTANTES DE LA MÁXIMA CALIDAD, ASÍ COMO DE QUE SE ENCUENTRE EN EXCELENTE ESTADO Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. TELÉFONO: 313 699 8196. CELULAR: 320 694 9710. E-MAIL: TRANSPORTESUPERIOR@GMAIL.COM. DIRECCIÓN: CALLE 14 # 10-100, BARRANQUILLA, COLOMBIA. NIT: 800.234.281-1. RENIEC: 1077435943. PLACA: JYU 023. C.C.: 42691844. FECHA DE FIRMA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se firma por las partes el 22 de Noviembre de 2024

**CONTRATANTE**

c.c. 1077435943 NIT: 800.234.281-1 DIRECCIÓN: Calle 14 # 30 - 14-02 CELULAR: 313 699 8196 TELEFONO: 320 694 9710

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: Jocelyn Reytellu Martínez PLACA: JYU 023 C.C.: 42691844 CELULAR: 320 694 9710



Maria Número  
34283  
TAXI  
ETC  
etc  
ar la  
to e  
ma  
el  
spc  
pa  
1,14  
1,14  
1,14

#### LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	KAREN MTSY	1.077.425.222
2	ORLANDO CALDEOS	26258 459
3	KATERINI LAURA	1.077.430.105
4	LIA FODINBUTZ	TT 1.078.470.468
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		